

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Florencia Caquetá, 24 de Agosto de 2021 se deja constancia que una vez se tuvo como notificado por conducta concluyente; el día 23 de Agosto de 2021 a última hora se venció el término de traslado para que el demandado ROBINSON CORREA CUELLAR dieran contestación de la demanda, quien contestó mediante apoderada judicial y propuso EXCEPCIONES. En cumplimiento del inciso final del artículo 100 y 110 del Código General del proceso procedo a correr traslado de las EXCEPCIONES PREVIAS por un término de tres (3) días.



**NAUDY MARCELA CAICEDO GUZMÁN**  
Secretaría